



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JE-151/2024.

**ACTOR:** ZURA MUÑOZ NERI EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA MUNICIPAL DE PAPALOTLA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintidós de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guardan las actuaciones dentro del presente juicio.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se requiere al ITE.** A fin de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto y cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remita a este Tribunal:

- Los recibos de entrega de material electoral de las mesas directivas de casilla de las secciones electorales 588, 559, 560, 561, 562, 563, 566 y 567, correspondientes al municipio de Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; dentro del término de **un día hábil**, contado a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento al ITE que, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico [oficialiadepartes@tetlax.org.mx](mailto:oficialiadepartes@tetlax.org.mx).

<sup>1</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, una vez transcurrido el término otorgado, realice la certificación correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **parte actora** y a la **autoridad responsable**, y al ciudadano **Sergio Lara Muñoz**, a través de los correos electrónicos señalados para tal efecto; así como a **todo aquel** que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

